DUOC/NOTA Nº 88 /2021

Asunción, 12 de Abril de 2021

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco de la ampliación del Contrato N° 70/2019 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/23019 "Servicio de Limpieza para varias oficinas Administrativas del MINNA – Plurianual 2019-2021" ID N° 371562, y en referencia a la nota DNC N° 5663/2021 a fin de formular las siguientes manifestaciones:

En cuanto a la primera observación referente al porcentaje a ser ampliado para cada ítem indicamos que la ampliación del contrato realizada es de GUARANIES CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (GS. 129.266.000.-), monto que respeta estrictamente el porcentaje señalado en la normativa vigente pues el monto total del contrato es de GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (GS. 646.330.000.-). Ahora bien con referencia al desglose solicitado consideramos conveniente aclarar que el cálculo de la ampliación se ha realizado conforme a la tabla original de precios inserta en el contrato de referencia y pudiéndose valorar que se respetaron totalmente los márgenes impuestos por la legislación vigente en cada Ítem. (tabla 1.)

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" ID N° 371562						PURO LIMPIO S.A			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	20 % del Item	Monto a ampliar por 3 meses
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio Servicio de Limpieza para la Oficina Administrativa Sede Central del MINNA	Mes	EVENTO	15	10.450.000	156.750.000	31.350.000	31.350.000
2	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio. Servicio de Limpieza para las Oficinas de Fono Ayuda	Mes	EVENTO	15	6.650.000	99.750.000	19.950.000	19.950.000
3	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio. Servicio de Limpieza para las Oficinas de la Sede de Encarnación	Mes	EVENTO	16	18.130.000	290.080.000	58.016.000	54.390.000
4	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio. Servicio de Limpieza para las Oficinas del Centro de Adopciones	Mes	EVENTO	15	6.650.000	99.750.000	19.950.000	19.950.000
						TOTAL	**646.330.000**		**125.640.000**

Con relación a la observación N° 2 realizada respecto a la vigencia del contrato, queremos aclarar que si bien en la Resolución MINNA N° 207/2021 se menciona una vigencia hasta el 30/07/2021, en la Adenda N° 01 al contrato MINNA N° 70/2019 de fecha 31 de marzo de 2021, únicamente se ha procedido a alterar el monto del contrato ampliándose el mismo conforme a lo ya manifestado, quedando todas y cada una de las demás clausulas inalterables a excepción de la referente a la Garantía de fiel cumplimento del contrato que también debe ampliarse proporcionalmente. En tal sentido consideramos que la vigencia del contrato en la ampliación debe regirse por la CLAUSULA SEXTA del contrato MINNA N° 70/2019 es decir

LIC. CARLOS MILTA ASTORGA
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

hasta EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE SUS OBLIGACIONES, agregando también que tal operación se ha realizado de esta manera pues tanto el plazo inserto en la Resolución MINNA N° 207/2021 y el plazo inalterado del contrato N° 70/2019 se condicen el uno con el otro y terminarían en julio de 2021 conforme al cálculo arrimado más arriba.

Ahora bien con relación a la observación N° 3 es meritorio aclarar que tanto en el PBC de llamado como en el contrato N° 70/2019 se ha calculado un plazo de ejecución de 15 (Ítem 1,2,4) y 16 meses (ítem 3), culminando ésta en marzo de 2021, y en atención a los rigorismos que impone la normativa vigente y dada la situación financiera del país y en particular de la institución, no es factible la iniciación de un nuevo llamado a licitación pues tales gestiones están sujetas a una reprogramación presupuestaria, por lo que surge la necesidad de la presente ampliación conforme se expone en el Dictamen D.G.A.J. N° 25/2021 cuya copia adjuntamos. Que, el cálculo realizado al momento de plantear la ampliación se circunscribe estrictamente al margen permitido del 20% a modo de poder realizar las gestiones presupuestarias correspondientes tendientes al nuevo llamado licitatorio y evitar interrupciones del servicio en ese periodo de tiempo dada la delicada situación sanitaria por la que atraviesa el país y el mundo entero siendo indispensable reforzar los cuidados de higiene en los lugares de trabajo.

Con relación a la observación N° 4 inserta en la nota de referencia, nos permitimos exponer que atendiendo a que el contrato original contemplaba un plazo de ejecución de 16 meses desde la firma del contrato realizada en fecha 10/12/2019 y un plazo de ejecución de 15 meses computados desde el 02/01/2020 (según PBC), entendemos que los plazos vencerían en abril de 2021 y la ampliación entraría a regir desde tal momento hasta su ejecución total en julio de 2021

En cuanto al recordatorio sobre Constancia de Presentación de Declaración Jurada conforme a la Ley N° 6335/19, estamos al tanto de dicha disposición y los hemos traslado a la dependencia responsable para su implementación.

Esperando una respuesta favorable a lo solicitado y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

.....
Lic. Carlos Villasboa
Director Interino
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN D.G.A.J. N° 25/2021

Asunción, 19 de marzo de 2021

Por providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas obrante en el Memorándum DUOC N° 49/2021 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, se remite para dictamen de esta Dirección General de Asesoría Jurídica, los antecedentes de un pedido de **ampliación de monto del Contrato MINNA N° 70/2019 suscripto con la Empresa Puro Limpio S.A;** cuyo objeto es el **Servicio de limpieza para las oficinas administrativas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia**, correspondiente al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2019, ID N° 371.562, según solicitud realizada por la Dirección Administrativa.----------

Que, entre los documentos adjuntos, se encuentran las siguientes copias:

- Memorándum D.A. N° 134/2021 por la cual se solicita la referida ampliación, correspondiente al 20% del monto del contrato y que equivale al importe de G. 129.266.000
- Nota DUOC N° 55/2021 remitida a la firma PURO LIMPIO S.A.
- Nota del proveedor donde expresa su conformidad para la ampliación de fecha 10/03/21.
- Memorándum DUOC N° 45/2021 por las cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- Proforma de resolución por la cual se autoriza la modificación, y proforma de adenda.

En tal sentido, es necesario determinar el derecho aplicable, para lo cual nos remitimos a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su parte pertinente dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*". ----------

La Resolución DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, establece en su artículo 42 con respecto a los convenios modificatorios (adendas) de los contratos, lo siguiente: "***Dictamen técnico y legal***. *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el*

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03... " Así también, el artículo 43 de la misma normativa dispone: "***Vigencia del contrato.*** *Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.*". ----------

Conforme a lo establecido por el marco normativo citado, surge la posibilidad de realizar modificaciones solicitadas al contrato bajo las limitaciones que se señalan, y siempre que el cambio no signifique conceder algún tipo de ventaja al proveedor, y que se encuentre debidamente justificado.----------

Según se aprecia en los documentos tenidos a la vista y cotejados con los datos del portal de contrataciones públicas, el referido contrato es plurianual del 2019 al 2021 estando actualmente en plena vigencia.----------

Que por su parte la DUOC en su Memorándum N° 49/2021 hace referencia a la situación que motiva la necesidad de la modificación "*...que conforme la situación financiera actual de la institución, específicamente en el objeto de gasto correspondiente al servicio de limpieza, no es aún factible iniciar un nuevo proceso de contratación, no obstante se cuenta con la disponibilidad necesaria para la presente ampliación. Las gestiones para un nuevo llamado están sujetas a una reprogramación presupuestaria. Además se destaca que es de gran importancia la continuidad del servicio sin interrupciones, habida cuenta de la situación crítica que atraviesa el país en materia sanitaria, siendo indispensable reforzar todos los cuidados de higiene en los lugares de trabajo...*".-------

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria, no se ha tenido a la vista el correspondiente certificado, sino el pedido realizado desde la DUOC a la Dirección Administrativa, por lo que dicha certificación será necesaria al momento de remitir las documentaciones a la DNCP a los efectos de su difusión.----------

Cabe recordar que la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá también ampliarse proporcionalmente con la modificación a ser introducida en cuanto al monto.----------

En cuanto a la proforma de Resolución que autoriza la Adenda, específicamente en el "*Considerando*" se debe hacer referencia a los artículos 42 y 43 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 (POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS), en lugar de la Resolución DNCP N° 3136/18, que actualmente ya no se encuentra vigente.-------

Téngase en cuenta que el dictamen emitido por esta Asesoría Jurídica se circunscribe al análisis de la factibilidad legal de lo solicitado, conforme al marco normativo vigente, no así a aspectos de tipo técnico, financiero, de planificación o de otra índole, cuyo análisis corresponde a las instancias administrativas del Ministerio. En tal sentido, este parecer sobre los aspectos jurídicos de la modificación contractual, se complementa la fundamentación de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sobre la necesidad de dicha ampliación.----------

Por las consideraciones que anteceden, atentos al pedido realizado desde la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y fundado en la normativa supra mencionada, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda para ampliación del monto del Contrato MINNA N° 70/2019 de *"Servicio de limpieza para varias oficinas administrativas del MINNA" Plurianual 2019-2021*, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2019, ID N° 371.562, suscripto con la firma PURO LIMPIO S.A., con las observaciones de forma realizadas..----------

ROR/DALCP/DAL/DGAJ

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia